

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° :165 -2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 25 de Agosto del 2022



VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GRIMOQ, Informe N° 001-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-HAVC, Informe N° 480-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1252-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 113-2022-GRM-GGR/ORSLIP-IO-PAFF, Informe N° 2308-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 350-2022-NFZT-GRI, correspondiente al **Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario denominado "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada MO 104; Tramo: EMP. AR-120 (DV HUNCARANI) – VISCACHANI – CHACALAJUE GRANDE -EMP. MO-101 (DV. LOGEN)"; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutiveos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, art. 8.2.4.1. art. 93°.- establece que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y le corresponde ejercer funciones sectoriales en materia de Transportes y Telecomunicaciones. Depende Jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura. Artículo 94°.- Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutiveos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021- CRIGRM.

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-HAVC, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Helio Anastacio Ventura Calizaya, Responsable de Proyecto, remite el **Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario denominado "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada MO 104; Tramo: EMP. AR-120 (DV HUNCARANI) – VISCACHANI – CHACALAJUE GRANDE -EMP. MO-101 (DV. LOGEN)", con un presupuesto de S/. 51,743.66 Soles, y un plazo de ejecución de 40 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, para su revisión por supervisión.**

Que, mediante Informe N° 480-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Rouselvel Jhofred Chavez Espinoza, Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite el Plan de trabajo mencionado, para su revision por supervisión, derivado al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, según Informe N° 1252-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Paul David Gomez Mamani, Director de Caminos, para su revisión por supervisión.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° :165 -2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 25 de Agosto del 2022



Que, mediante Informe N° 113-2022-GRM-GGR/ORSLIP-IO-PAFF, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Pedro Fuentes Flores, Inspector de Obras, remite opinión favorable del plan de trabajo mencionado, y concluye que, el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario denominado "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada MO 104; Tramo: EMP. AR-120 (DV HUNCARANI) – VISCACHANI – CHACALAUQUE GRANDE -EMP. MO-101 (DV. LOGEN)", con un presupuesto de S/. 51,743.66 Soles, y un plazo de ejecución de 40 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, cumple con las condiciones para el estudio y elaboración del expediente técnico. Expediente derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 2308-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por el Jefe Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones pertinentes.



Que, mediante Carta N° 350-2022-NFZT-GRI de fecha 25 de Agosto del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario denominado "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada MO 104; Tramo: EMP. AR-120 (DV HUNCARANI) – VISCACHANI – CHACALAUQUE GRANDE -EMP. MO-101 (DV. LOGEN)", con un presupuesto de S/. 51,743.66 Soles, y un plazo de ejecución de 40 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra, concluye, viable, desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario denominado "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada MO 104; Tramo: EMP. AR-120 (DV HUNCARANI) – VISCACHANI – CHACALAUQUE GRANDE -EMP. MO-101 (DV. LOGEN)", con un presupuesto de S/. 51,743.66 Soles, y un plazo de ejecución de 40 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, obra a fojas 29 y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Responsable, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA